



COMUNICADO

La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados hace un llamado enérgico al Gobierno Nacional encabezado por el Excelentísimo Señor Presidente Laurentino Cortizo Cohen, para que a través de la Dirección de Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno se tomen las medidas necesarias para garantizar la tutela de los derechos de las personas privadas de libertad, en aras que los lamentables incidentes del día de ayer, donde perdieron la vida detenidos de Centro Penitenciario La Joyita, no se vuelva a repetir.

La Constitución Política de la República de Panamá señala taxativamente:

Artículo 17: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentre y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley.

Los derechos y garantías que consagran esta Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.”

El Estado panameño, a través de su constitución política y en cumplimiento a las normas internacionales de derechos humanos, debe acatar las buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad, garantizando la protección a la seguridad y vida de éstas, toda vez que al encontrarse en los recintos carcelarios, existe una obligación directa y especial de protección y tutela, la cual se debe manifestar a través de la adopción de medidas de prevención del



ingreso de armas. Por lo que advertimos que de no tomarse las medidas necesarias, el Estado puede ser objeto de un procedimiento ante el sistema interamericano de derechos humanos, en virtud del incumplimiento del artículo 5.2. de la convención americana de derechos humanos.

Es el Sistema Penitenciario, como Institución del Estado, el obligado constitucionalmente a asegurar los mecanismos de protección de la integridad personal de las personas detenidas.

Artículo 28: “El sistema penitenciario se funda en principios de seguridad, rehabilitación, y defensa social. Se prohíbe la aplicación de medidas que lesionen la integridad física, mental o moral de los detenidos.

Se establecerá la capacitación de los detenidos en oficios que les permitan reincorporarse útilmente a la sociedad.

Los detenidos menores de edad estarán sometidos a un régimen especial de custodia, protección y educación”.

A tal efecto la Corte Interamericana ha manifestado que El Estado, en atención a su condición de garante de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad y como responsable final de los establecimientos de detención, debe garantizar a los reclusos la existencia de condiciones que dejen a salvo sus derechos, atendiendo a las particularidades de la condición carcelaria.

El Estado Panameño, ha asumido ante la comunidad internacional a través de la firma de convenios internacionales, la obligación objetiva de proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad, comprometiéndose a que estas sean **“tratadas humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos.**



Se hace imperativo que todas las autoridades competentes tomen las medidas necesarias para frenar la ola de violencia que azota a nuestro país no solamente en las calles, sino también en los centros penitenciarios a nivel nacional.

La Comisión de Derechos Humanos del Colegio Nacional de Abogados, el pasado 9 de diciembre sostuvo una reunión con la Dirección del Sistema Penitenciario, con el Sub Director, el licenciado Luis Alberto Gordón, advirtiendo de las situaciones graves que se producen en los centros penitenciarios a nivel nacional, desde la introducción de armas a los centros penales, lo que pone en riesgo la vida e integridad de los mismos privados de libertad, los custodios y demás personal que se encuentra laborando a lo interno, como las flagrantes violaciones de derechos humanos que se generan de forma directa a estos privados de libertad y sus familiares.

Se hace imperativo reforzar la seguridad en los reclusorio del país pero igualmente solicitamos que se respeten los Derechos Humanos de los privados de liberad, en base a toda nuestra normativa y los tratado y convenios firmados por Panamá.

Hoy como gremio vigilante del ejercicio de la justicia y en la responsabilidad que tenemos como como concedores de los derechos hacemos un llamado de atención al Ministerio de Gobierno, a través del Sistema Penitenciario para que establezca mejores mecanismos de prevención y al Ministerio de Seguridad, para que acentúe la seguridad en las calles.